

## **CÓMO TRAMITAR EL PAGARÉ**

El pagaré debe ser entregado en blanco, para que este documento sea válido. Los únicos espacios que deben ser diligenciados son los correspondientes a firma y huella del índice derecho de los suscriptores del documento (deudor y codeudor).

Si el estudiante (deudor) es menor de edad firmará el representante legal del menor y el Codeudor.

Las huellas deben ser tomadas con huellero dactilar de tinta negra.

Bajo ninguna circunstancia complete los espacios que están en blanco, de igual forma, no arrugue, doble, o haga ningún tipo de perforaciones en el mismo. No se aceptan tachones ni enmendaduras.

**PAGARE No.** \_\_\_\_\_

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en calidad de deudor y codeudor respectivamente e identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en adelante los "Otorgantes", me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a favor de \_\_\_\_\_ (1) y/o al tenedor legítimo del presente Pagaré, en adelante "el Acreedor", en la ciudad de \_\_\_\_\_ (2), la suma de \_\_\_\_\_ (3) pesos moneda corriente (\$ \_\_\_\_\_), el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (4). En caso de mora pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces.

Autorizo (amos) irrevocablemente a el Acreedor para declarar de plazo vencido el presente Pagaré, y para que en tal evento proceda inmediatamente al cobro judicial o extrajudicial del mismo, sin necesidad de requerimiento alguno en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital, intereses pactados o de cualquier otra clase de obligación existente con el Acreedor, b) Si cualquiera de los Otorgantes llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos, especialmente en lo que se refiere al movimiento de capitales ilícitos, o fuere demandado judicialmente, o se les embargaren bienes por cualquier clase de acción, c) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Otorgantes, d) Cuando cualquiera de los Otorgantes incumpla el pago de otra(s) obligación(es) adquirida(s) con el Acreedor, o por el giro de cheques a favor de el Acreedor sin la suficiente provisión de fondos o si estos fueren devueltos por cualquier causa, e) Si cualquiera de los Otorgantes comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente o haya presentado a el Acreedor, f) La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente.

Autorizo (amos) a el Acreedor, para que los pagos que cualquiera de los Otorgantes le haga por concepto de la obligación contenida en este título valor, sean anotados en sus registros sistematizados en lugar de hacerlo a continuación del Pagaré.

Serán de cargo de los Otorgantes el valor de los honorarios profesionales, por la cobranza judicial y extrajudicial, los cuales en ningún caso pueden ser inferiores al diez por ciento (10%) de la suma total adeudada, al igual que todos los demás gastos en que incurra el Acreedor o quien represente sus derechos o el tenedor legítimo del presente Pagaré por motivo de la cobranza.

La mera ampliación del plazo no constituye novación ni me (nos) exonera de la obligación de pagar la totalidad de las sumas adeudadas.

Los Otorgantes, aceptan desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciera a cualquier título el Acreedor o quien represente sus derechos o el tenedor legítimo del presente Pagaré, en consecuencia no se requerirá notificación sobre el particular.

Los Otorgantes de manera voluntaria e informada, autorizamos de forma expresa, irrevocable y suficiente a el Acreedor para consultar, solicitar, suministrar, incluir, reportar, procesar y divulgar en cualquier tiempo, en Archivos o Bases de Datos Públicas y/o Privadas, cualquier dato de naturaleza pública, semiprivada, privados y/o sensibles y demás considerados por las normas como de contenido personal, entre ellos, toda la información de contenido comercial, crediticio, financiero, de servicios y la proveniente de terceros países, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), etc. Lo anterior, con la finalidad de establecer, mantener y/o evaluar un posible vínculo contractual, para calcular el riesgo crediticio y/o financiero, acceder y/o tramitar y/o ejecutar operaciones contractuales, comerciales y/o estadísticas. La presente autorización estará vigente por el tiempo que subsista el vínculo contractual entre las partes y/o exista obligación insoluble a cargo de los Otorgantes.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEUDOR  
NOMBRE  
C.C.

\_\_\_\_\_  
FIRMA CODEUDOR  
NOMBRE  
C.C.